



Secretaría de
Desarrollo Social

Convenio: 027/2019/SDS-ITZ

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL DISEÑO, DESARROLLO, EJECUCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ZACATEPEC, EN LO SUCESIVO EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LORENZO OCTAVIO HERNÁNDEZ ROBLES ARENAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, ASISTIDO POR ADRIANA IVETT DE LA ROCA CHIAPAS, SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR GILBERTO ALCALÁ PINEDA, ASISTIDO POR LAURA CATALINA OCAMPO GUTIÉRREZ, DIRECTORA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "SECRETARÍA" Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES"; MISMAS QUE SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 17 de septiembre del 2019, el "INSTITUTO" y la "SECRETARÍA", suscribieron un Convenio General de Colaboración, cuyo objeto consiste en establecer las bases de colaboración académica, científica y tecnológica entre las "PARTES", en el ámbito de su competencia, para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización de recursos humanos, investigaciones conjuntas, desarrollo tecnológico y académico, (elaborar un sistema informativo que concentre los diferentes programas sociales de la "SECRETARÍA") intercambio de información, así como asesoría técnica o académica y publicaciones en los campos afines de interés para las mismas, con una vigencia hasta el 30 de junio de 2021.

SEGUNDO. En la Cláusula Tercera del Convenio General de Colaboración, se estableció que las partes podrán celebrar convenios específicos de colaboración, derivados de la ejecución de las actividades descritas en dicho Convenio.

TERCERO. En consecuencia, el presente Convenio Específico de Colaboración, forma parte del Convenio General de Colaboración antes mencionado

DECLARACIONES

I. Declara el "INSTITUTO" a través de sus representantes que:



Convenio: 027/2019/SDS-ITZ

I.1. Es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior, así como la investigación científica y tecnológica.

I.2. En su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México, participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México.

Asimismo, en cumplimiento del objeto del Tecnológico Nacional de México, forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2º, fracción II, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México.

I.3. Tiene como misión "Ofrecer un servicio de educación superior tecnológica con calidad, pertinencia y equidad, que coadyuve al desarrollo del Estado de Morelos y de la Nación desde una perspectiva de sustentabilidad".

I.4. El artículo 6, 8º, fracción II, del Decreto ya mencionado, establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar la facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

I.5. **ENRIQUE PABLO ALFONSO FERNÁNDEZ FASSNACHT**, en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la circular No. 07/2019, de 26 de febrero de 2019 delegó en las Directoras y Directores de los Institutos



Secretaría de
Desarrollo Social

Convenio: 027/2019/SDS-ITZ

Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.6. LORENZO OCTAVIO HERNÁNDEZ ROBLES ARENAS, actualmente desempeña el cargo de Director del “**INSTITUTO**”, según consta en su nombramiento contenido en el oficio número 43 de fecha 01 de mayo de 2019, expedido a su favor por Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Titular de la Subsecretaría de Educación Superior, por lo que en su carácter de Director asume las responsabilidades que se derivan de su cargo para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.

I.7. ADRIANA IVETT DE LA ROCA CHIAPAS, actualmente desempeña el cargo de Subdirectora de Planeación y Vinculación del “**INSTITUTO**”, según consta en su nombramiento contenido en el oficio número **M00/S-0039/2016** de fecha 16 de enero del 2016, expedido a su favor por Manuel Quintero Quintero, quien fungía en el cargo de Director General del Tecnológico Nacional de México.

I.8. El plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.9. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: Calzada Tecnológico, N° 27, en Zacatepec, C.P. 62780, A.P. 45, Estado de Morelos, México.

II. Declara la “**SECRETARÍA**” a través de sus representantes que:

II.1 El Estado de Morelos es una Entidad Libre, Soberana e Independiente que forma parte de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuya rectoría y administración se deposita en el Poder Ejecutivo representada por un Gobernador Constitucional en términos del artículo 57, quien para el ejercicio de las funciones encomendadas cuenta con Secretarías de Despacho, dentro de las cuales está la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos.

II.2. La Secretaría de Desarrollo Social forma parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, de



Secretaría de
Desarrollo Social

Convenio: 027/2019/SDS-ITZ

conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 3 segundo párrafo, 4 fracción XV, 9 fracción XII, 13 fracción VI y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.3. La Secretaría de Desarrollo Social está a cargo de un Secretario, el cual cuenta con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente Contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, segundo párrafo, 4, fracción XV, 9, fracción XII, 13, fracción VI, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 7, 8 fracción I y 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos.

II.4. La Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social (**COEVAL**), es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo titular también tiene facultades para suscribir el presente contrato, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4 fracción VII, 19, 20 fracción I y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos.

II.5. El C. Gilberto Alcalá Pineda y la C. Laura Catalina Ocampo Gutiérrez, fueron nombrados por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos como Secretario de Desarrollo Social y Directora de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, respectivamente el 01 de octubre de 2018.

II.6. A través del **oficio SH/PPP/DGPGP/00528-JG/2019**, de fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, el Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Juan García Avilés, informa la Suficiencia Presupuestal-Ampliación Compensada de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, dentro del techo autorizado a la Secretaría de Desarrollo Social por un importe de \$4,710,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) En apego a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

II.7. Señala como domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en Avenida Plan de Ayala, número 825, Plaza Cristal, locales 26 y 27 3er nivel Teopanzolco, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos.



Secretaría de
Desarrollo Social

Convenio: 027/2019/SDS-ITZ

III. Declaran las **“PARTES”**, a través de sus representantes que:

III.1. El presente convenio, se regirá por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico, así como en la normativa que resulte aplicable.

III.2. De conformidad con la declaración anterior, el presente acto jurídico está inscrito en el supuesto de excepción establecido en el artículo 4 párrafo primero de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

III.3. Reconocen que la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, cuya función es la calificación de acciones que en materia de Desarrollo Social; razón por la cual, el sistema informativo que concentrará los diferentes programas sociales establecido en el objeto del Convenio Marco de Colaboración, engloba todos los programas sociales que realizan las Secretarías, Entidades y Órganos del Poder Ejecutivo Estatal y de los Ayuntamientos, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

III.4. Se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.5. Actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las **“PARTES”**, acuerdan celebrar el presente convenio específico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO

La **“SECRETARÍA”** encomienda al **“INSTITUTO”** el diseño, desarrollo, ejecución y conformación del Sistema de Información, que contenga información establecida en el Capítulo 4 de la Estructura y Catálogos de los Lineamientos Generales para la integración, validación y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos, de las y los beneficiarios de los diferentes programas inscritos en el Catálogo



Convenio: 027/2019/SDS-ITZ

de Programas Sociales y almacenar, procesar información para emitir reportes personalizables. Como se establece en la Propuesta de Trabajo Versión 2. Anexo 1 **SEGUNDA. COMPROMISOS DEL "INSTITUTO"**

Para la ejecución del presente convenio el **"INSTITUTO"** se compromete con la **"SECRETARÍA"** a diseñar, desarrollar, ejecutar y conformar la aplicación denominada Sistema de Información del Padrón Único de Beneficiarios de acuerdo a las especificaciones y productos enunciados a continuación y dentro de la vigencia del presente convenio:

No.	Módulo	Especificaciones	Submódulo
1	Gestión de Usuarios	Funcionalidad que permitirá a cada uno de los diferentes usuarios poder ingresar a la plataforma con sus respectivas vistas y permisos para llevar a cabo alguna actividad dentro del sistema.	Usuarios Control de acceso Módulos Componentes Permisos Roles Menús
2	Interfaz de captura de beneficiarios	Interfaz gráfica que permitirá homogeneizar las diferentes plantillas de captura de información de los programas inscritos en el Catálogo de Programas Sociales. Este módulo permitirá además, capturar la información relevante de cada uno de los beneficiarios, así como permitir la consulta, y modificación de información relevante.	Catálogos domicilio Catálogos base Unidades administrativas Titulares Programas sociales Ejercicios fiscales Beneficiarios (personas, actores sociales y poblaciones)
3	Seguimiento de beneficiarios	Interfaz gráfica que permitirá dar seguimiento a los beneficiarios de los diversos programas de apoyo que administra la propia Secretaría de Desarrollo Social SEDESOS.	Zonas de atención prioritaria
4	Reportes	Interfaz gráfica de usuario que permitirá emitir diversos reportes con base en la información capturada de cada uno de los beneficiarios.	Reportes Gráficas
5	Interfaz de captura de información existente	Interfaz gráfica que permitirá migrar la información histórica almacenada en archivos de Excel de los beneficiarios, hacia la base de datos del sistema. De los años 2015-2019	Información cargada por el "INSTITUTO"
		Código fuente del sistema Scripts de creación de la base de datos Manual de usuario Manual de configuración (preparación de ambiente de desarrollo)	



Convenio: 027/2019/SDS-ITZ

6	Documentación	Una única capacitación in situ Diagramas UML que se desarrollen para el proyecto Diagramas de procesos Guía rápida para las funciones principales Diagrama Entidad-Relación Diccionario de base de datos Manual o documento de instalación y configuración del Framework, manejador de base de datos, servidor Web y demás tecnologías utilizadas para el desarrollo	Cláusula 4ª (Entregables)
---	---------------	--	------------------------------

Asimismo **“LAS PARTES”** acuerdan que el Sistema de Información del Padrón Único de Beneficiarios, estará conformado por la información descrita en el **ANEXO 2** que forma parte integrante del presente Convenio y que será proporcionada por **“LA COEVAL”**.

Por lo que respecta al módulo 5 de Interfaz de captura de información existente de **“LA COEVAL”**, de los años 2015-2019, la migración de la información histórica almacenada en archivos de excel de los beneficiarios a la base de datos del Sistema del Padrón Único de Beneficiarios, quedará a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

El **“INSTITUTO”**, se compromete a generar y otorgar a la **“COEVAL”** entregables de la siguiente manera:

No	Entregable	Medio
1	Código fuente del sistema	Digital en CD-ROM
2	Scripts de creación de la base de datos	Digital en CD-ROM
3	Manual de usuario	Digital en CD-ROM
4	Manual de configuración (preparación de ambiente de desarrollo)	Digital en CD-ROM
5	Una única capacitación in situ	Presencial en las instalaciones de la COEVAL
6	Diagramas UML que se desarrollen para el proyecto	Digital en CD-ROM
7	Diagramas de procesos	Digital en CD-ROM
8	Guía rápida para las funciones principales	Digital en CD-ROM
9	Diagrama Entidad-Relación	Digital en CD-ROM
10	Diccionario de base de datos	Digital en CD-ROM
11	Manual o documento de instalación y configuración del Framework, manejador de base de datos, servidor Web y demás tecnologías utilizadas para el desarrollo	Digital en CD-ROM



Convenio: 027/2019/SDS-ITZ

El “**INSTITUTO**” se compromete a entregar de manera física y digital en Instalaciones de “**LA COEVAL**” ubicadas en Calle Hermenegildo Galeana #4, Edificio de la Beneficencia Española 2do. Piso, Despacho 209, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, los entregables establecidos en esta cláusula.

TERCERA. APORTACIONES ECONÓMICAS.

La “**SECRETARÍA**” a través de la “**COEVAL**” se compromete a realizar una aportación económica al “**INSTITUTO**” para la elaboración del Sistema de Padrón Único por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.**

Para tal efecto el “**PODER EJECUTIVO**” a través de la “**COEVAL**” realizará la aportación de la siguiente manera:

APORTACIÓN	MÓDULO	FECHA	IMPORTE
Primer Aportación Económica Diseño y desarrollo del sistema de información del Padrón Único de Beneficiarios de Estado de Morelos.	1. Gestión de Usuarios 2. Interfaz de captura de beneficiario	04 de noviembre de 2019	\$250,000.00
Segunda aportación Económica Ejecución y conformación del sistema de información del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos.	3. Seguimiento de beneficiarios 4. Reportes 5. Interfaz de captura de información existente 6. Documentación	02 de diciembre de 2019	\$250,000.00
TOTAL			\$ 500,000.00

Las aportaciones referidas se harán vía depósito a la cuenta “**CLABE**” 002544024886754117, a nombre del “**INSTITUTO**” previa entrega del comprobante fiscal.



Convenio: 027/2019/SDS-ITZ

El “**INSTITUTO**” deberá extender los recibos fiscales Digitales a favor de “**EL PODER EJECUTIVO**”, los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente.

Obligándose el “**INSTITUTO**” a aplicar los recursos económicos que como retribución le aporte a la “**SECRETARÍA**” a través de la “**COEVAL**”, a mantener el importe señalado en su cotización así como en lo establecido en la presente cláusula, hasta el momento de concluir con el Sistema de Información del Padrón Único de Beneficiarios, por lo que bajo ninguna circunstancia y por ningún concepto la “**SECRETARÍA**” a través de la “**COEVAL**” estará obligada a cubrir suma adicional alguna.

CUARTA. COMPROMISOS DE LA “SECRETARÍA” A TRAVÉS DE “COEVAL”

“**LA SECRETARÍA**” a través de la “**COEVAL**” se compromete a proporcionar toda la información necesaria al “**INSTITUTO**” para el desarrollo del sistema así como nombrar a un representante de la “**COEVAL**” que funja como enlace y sea el encargado de proporcionar y validar los requerimientos del proyecto, así como de verificar y validar cada entregable del sistema.

“**LAS PARTES**” acuerdan que cualquier retraso en la entrega de información y/o validación de avances por parte de la “**COEVAL**” por caso fortuito o de fuerza mayor impactará en la fecha compromiso de entrega del final del Sistema de Información del Padrón Único de Beneficiarios; caso contrario será entregado en la fecha establecida.

“**LA SECRETARÍA**” a través de la “**COEVAL**”, realizará la supervisión de las acciones a que se refiere el presente convenio, y proporcionar su asesoría, conducción y orientación, cuando así sea procedente, para lograr que dichas acciones se ejecuten de conformidad con la normatividad aplicable, por conducto del enlace encargado de proporcionar y validar los requerimientos del proyecto.

Aportar al “**INSTITUTO**” el apoyo económico a que se refiere la **CLÁUSULA TERCERA** del presente convenio, a fin de que pueda solventar el costo de las acciones referidas.

No ceder, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente convenio.



Secretaría de
Desarrollo Social

Convenio: 027/2019/SDS-ITZ

“**LA SECRETARÍA**” se compromete a realizar las gestiones necesarias ante la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Administración para solicitar el acompañamiento a la dirección del proyecto y soporte técnico en relación al uso de los webservices, infraestructura y licencias.

QUINTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

A fin de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones mutuas contraídas en el presente instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” designan como representantes institucionales a los siguientes funcionarios:

POR LA “SECRETARÍA”

- Titular de la Dirección de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.
- Personal encargado del Área de Padrón Único de Beneficiarios en la “COEVAL”

POR “EL INSTITUTO”

Eugenio Cesar Velázquez Santana, Docente del Departamento de Sistemas y Computación y responsable técnico del proyecto.

SEXTA. VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio, tiene efectos a partir del 01 de octubre del 2019 y vence en el 02 del mes de diciembre de 2019.

SÉPTIMA. PENA CONVENCIONAL.

En caso de que “**EL INSTITUTO**”, no realice y entregue lo establecido en la cláusula cuarta, se aplicará una pena convencional, consistente en la devolución del 50% de la cantidad plasmada como aportación económica en la cláusula TERCERA.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por las partes, una vez determinada en cantidad líquida, podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso será de un 50%, aplicando al valor de los servicios que hayan sido entregados o prestados con atrasos.



Secretaría de
Desarrollo Social

Convenio: 027/2019/SDS-ITZ

OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de las **“PARTES”** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación por incumplimiento de las obligaciones materia de este convenio.

En caso de terminación anticipada, **“EL INSTITUTO”** reintegrará a **“LA SECRETARÍA”** las cantidades de dinero que ésta le haya entregado y que no hayan sido aplicadas al cumplimiento de los objetivos del presente instrumento. Asimismo, en caso de terminación anticipada, **“LA SECRETARÍA”** deberá liquidar a **“EL INSTITUTO”** por las cantidades correspondientes a las acciones que ya se hayan ejecutado y que no hayan sido cubiertas aún en términos de la cláusula **SEGUNDA**, previa comprobación de **“EL INSTITUTO”** de dicha circunstancia.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El **“INSTITUTO”** reconoce que los reportes, informes, bases de datos, archivos así como todos los materiales que se utilicen y sean productos de diseño, desarrollo, ejecución y conformación del Sistema de Información del Padrón Único de Beneficiarios objeto del presente instrumento jurídico son propiedad de la **“SECRETARÍA”** y debe dárseles el tratamiento de información confidencial sujeta a derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral, la información de carácter confidencial a la que tuvieron acceso los involucrados por parte de ambas instituciones, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

La obligación de confidencialidad aquí establecida, no aplicará respecto de aquella información o documentación que por su naturaleza se encuentre o hubiere estado en el dominio público por algún motivo que no constituya un acto u omisión de cualquiera de **“LAS PARTES”**, funcionarios, representantes, trabajadores, empleados o terceros que contrate, o que tenga el carácter de pública.



Secretaría de
Desarrollo Social

Convenio: 027/2019/SDS-ITZ

El resguardo y protección de datos personales de los beneficiarios, se realizará conforme a lo establecido por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como en términos de lo dispuesto en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la Universidad Nacional Autónoma de México y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos. Por tal motivo, **“EL INSTITUTO”** se compromete a que todo el personal involucrado en el cumplimiento del presente Convenio, guardará absoluta confidencialidad sobre los datos personales a que tenga acceso.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA.

El **“INSTITUTO”** otorga a la **“SECRETARÍA”** una garantía de 3 (tres) meses posterior a la fecha de entrega-recepción del Sistema de Información del Padrón Único de Beneficiarios. Dicha garantía únicamente será válida, cuando la **“SECRETARÍA”** a través de la **“COEVAL”** haya detectado algún mal funcionamiento en lo ya desarrollado, en caso contrario y que requiera de una modificación mayor esta será evaluada y cotizada como un mantenimiento al sistema.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las **“PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, las **“PARTES”** se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL.

Queda entendido que el personal que cada una de las **“PARTES”** asigne para colaborar en las actividades acordadas en el presente instrumento, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal del **“INSTITUTO”** con la



Secretaría de
Desarrollo Social

Convenio: 027/2019/SDS-ITZ

“COEVAL”, ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” convienen en que cualquier situación que verse sobre la modificación o situaciones no previstas en el presente instrumento jurídico quedarán plasmadas mediante la firma del convenio modificatorio respectivo que se formalice dentro de la vigencia del presente instrumento; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y no implicarán ningún costo superior al establecido en el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo manifiestan someterla a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos, renunciando en este momento al fuero que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído a las “PARTES” el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman, de conformidad en tres tantos, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos el 01 de octubre del año dos mil diecinueve.

POR EL “INSTITUTO”

POR LA “SECRETARÍA” DEL PODER EJECUTIVO

LORENZO OCTAVIO HERNÁNDEZ
ROBLES ARENAS
DIRECTOR

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE ZACATEPEC
DIRECCIÓN

GILBERTO ALCALÁ PINEDA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

ADRIANA IVETT DE LA ROCA CHIAPAS
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN Y
VINCULACIÓN

LAURA CATALINA OCAMPO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE
EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ZACATEPEC Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. QUE CONSTA DE TRECE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.